





BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

U.F. \*\*\*\*10\*\*\*\*

N° 0128161

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN UNIDADES DE FOMENTO

Llave N° 050220131325

Fecha 05 de febrero de 2013

Oficina RENCA

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Rut: 61.809.000-0

La cantidad de DIEZ\*\*\*\*\* U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a \$ \*\*\*\*228.075\*\*\*\* pesos.

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de Pago efectivo (según corresponda), suma que ha sido depositada en esta Oficina

Por: PRODUCTORA GRAPHICS HOME LIMITADA Rut: 77.046.430-7  
Para GARANTIZAR EL ACUERDO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIZACION CONCEDIDA (VIDEO DE FILMACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL PMS).

p.p Banco de Crédito e Inversiones  
Emisor: PFARIAS

Plazo de validez hasta el 05/03/2013

VALIDABLE EN CUALQUIER OFICINA



**AUTORIZACION**  
**PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**  
**A**  
**VICTOR URIBE PARRAGUEZ**

En Santiago, a 06 de febrero de 2013, **EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Directora (S) Srta. **VERÓNICA ESPINOZA PÁEZ**, [REDACTED] Ingeniero Agrónomo, y El Sr. **VICTOR URIBE PARRAGUEZ**, [REDACTED] persona natural, domiciliado para estos efectos en la [REDACTED] comuna de Santiago, ciudad de Santiago, vienen en suscribir la siguiente autorización:

**PRIMERO:** Srta. Verónica Espinoza Páez, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a **VICTOR URIBE PARRAGUEZ** para que ingrese y realice una filmación de un video clip, en los sectores de las Calles Manuel Foster, calle Pedro Bannen y Calle Abate Molina todos los sectores ubicados al interior del Parque Metropolitano de Santiago, actividad que se desarrollará, desde las 07:00 horas hasta las 16:00 horas del día 07 de febrero de 2013.

El evento autorizado si se extiende después de las 16:00 horas, del 07 de febrero de 2013, **VICTOR URIBE PARRAGUEZ** deberá pagar además de la contraprestación indicada en la cláusula siguiente, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) exentos de IVA., por cada 30 minutos adicionales, suma de dinero que deberá cancelar en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago el día 08 de febrero de 2013.

**SEGUNDO:** **VICTOR URIBE PARRAGUEZ** como contraprestación a esta autorización, realizara un video clip demostrativo de las actividades deportivas que se desarrollan en el Servicio, el cual tendrá una duración mínima de 30 segundos y máxima de 60 segundos, la cual será entregada en la oficina de Marketing, Comunicaciones y SIAC del Parque Metropolitano de Santiago, con fecha máxima el 28 de febrero de 2013.

**TERCERO:** **VICTOR URIBE PARRAGUEZ** con el objeto de cautelar el adecuado y correcto cumplimiento de la autorización concedida, deberá tomar por sí o por un tercero una boleta de

garantía bancaria, a la vista expresado en UF, no endosable e irrevocable a favor del Parque Metropolitano de Santiago, por la cantidad de 10 UF (Diez Unidades de Fomento).

La boleta de garantía, deberá ser entregada, como fecha límite el día 06 de febrero de 2013, en dependencias del departamento de Marketing y Comunicaciones del Parque Metropolitano de Santiago. En el evento de no entregar dicha boleta antes de la fecha indicada, el Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de poner término a la presente autorización en forma inmediata.

**CUARTO:** La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago, en las siguientes circunstancias:

1.- Si **VICTOR URIBE PARRAGUEZ** no presenta la boleta de garantía estipulada en la cláusula tercera del presente instrumento.

2.- Si, **VICTOR URIBE PARRAGUEZ** ocupa sectores distintos al autorizado por medio del presente instrumento.

En caso de revocación de la autorización, **VICTOR URIBE PARRAGUEZ** no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la devolución del producto entregado y/o el reembolso del dinero pagado.

**QUINTO:** **VICTOR URIBE PARRAGUEZ**, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago con ocasión del actuar de toda persona que asista en cualquier calidad en el video clip, durante la vigencia de la presente autorización.

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de **VICTOR URIBE PARRAGUEZ**, ni de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad en el video clip, durante la vigencia de la presente autorización.

**SEXTO:** El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender o caducar, en cualquier tiempo, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

**SPTIMO:** El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para **VICTOR URIBE PARRAGUEZ**.

**OCTAVO:** Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

**DECIMO:** La personería de la Srta. Verónica Espinoza Páez para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el Decreto Exento N° 37 de fecha 01 de febrero de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



VICTOR URIBE PARRAGUEZ



PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



RDE/JJC/rlm.-